



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CIRCULAR N° 02-2024-CE-MDCGAL- LEY N° 29230 -OXI (OBRAS POR IMPUESTOS)**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-MDCGAL-LEY N° 29230-OXI**

**PARA** : Entidad Privada Supervisorora  
**Proceso de Selección N° 002-2024- MDCGAL-LEY N° 29230-OXI**

**DE** : Comité Especial designado mediante Resolución de Alcaldía N° 07-2024-A/MDCGAL del 17 de enero del 2024

**ASUNTO** : **INTEGRACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024- MDCGAL-LEY N° 29230-OXI**

**REFERENCIA** : T.U.O. de la Ley N° 29030 aprobado por D.S. N° 081-2022-EF  
y Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por D.S. N° 210-2022-EF

**FECHA** : Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de abril 2024

El Comité Especial conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 07-2024-A/MDCGAL del 17 de enero del 2024, que designa a los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos para la implementación del mecanismo de Obras por Impuestos, hace de su conocimiento que se ha procedido con la Integración de las Bases, de la Entidad Privada Supervisorora interesadas que participan en el **Proceso de Selección N° 002-2024- MDCGAL-LEY N° 29230-OXI** para la supervisión de la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión:

N°	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
1	2493475	CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

Continuando con las etapas y plazos establecidos en el calendario de proceso de selección, corresponde realizar la Integración de Bases.

1 "Artículo 57. Integración de Bases 57. Al día siguiente de absueltas las consultas y/u observaciones, o transcurrido el plazo para su presentación sin haber recibido alguna, el comité especial procede a la integración de las bases y a su publicación en su portal institucional y en el portal de PROINVERSIÓN. Las bases integradas se configuran como reglas definitivas del proceso, las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación de bases integradas.

En tal sentido, el Comité Especial de acuerdo a sus facultades, procedió realizar la Integración de Bases, el mismo que se notificará mediante la presente circular, para ser publicada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y de PROINVERSION.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAI  
MIEMBRO TITULAR

Cc.Archivo/SISTRAM  
Adjunto:

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

**BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**

**PROCESO DE SELECCIÓN N°  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL  
PROYECTO:**

CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN  
EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL  
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE  
TACNA

CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2493475

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ALVARO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

**CAPÍTULO ÚNICO  
GENERALIDADES**

**SECCIÓN I**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230)
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230)
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y sus modificatorias.
  - Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
  - Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y sus modificatorias.
  - Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
  - Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
  - Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
  - Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA - Delegación de Facultades.
  - Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"; y sus modificatorias.
  - Resolución Ministerial N° 088-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias", y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción; y sus modificatorias.
  - Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
  - Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CORDERO LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUÍN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERARMIÑO CALDERÓN CORAILA  
MIEMBRO TITULAR

Administrativa: "Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"; y sus modificatorias  
Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

- Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases

### 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad : Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa  
RUC N° : 20519610214  
Domicilio legal : Av. Municipal S/N Cuadra 12 distrito Gregorio Albarracín  
Teléfono: : 052-458042 anexo 405  
Correo electrónico : [comiteobrasporimpuestos@munialbarracin.gob.pe](mailto:comiteobrasporimpuestos@munialbarracin.gob.pe)

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA

#### VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es s/. 3'411,681.73 (Tres millones cuatrocientos once mil seiscientos ochenta y uno con 73/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>2</sup>	
	Inferior	Superior
3'411,681.73 Tres millones cuatrocientos once mil seiscientos ochenta y uno con 73/100 soles	3'070,513.56 Tres millones setenta mil quinientos trece con 56/100 soles	3'752,849.90 Tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 90/100 soles

Nota : El monto incluye supervisión de obra y liquidación

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

<sup>2</sup> Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO Cárdenas Lizarraga  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHÁN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, deberá incluirse los valores referenciales en cada uno de ellos.
- Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 1.12.2 de las Bases.

**1.5. FINANCIAMIENTO**

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

**1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de seiscientos noventa (690) días calendario (Seiscientos (600) días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra, treinta (30) días calendario para la recepción de la obra y sesenta (60) días calendario para la liquidación). Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

**1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en el Anexo F.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES**

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [CONSIGNAR EL COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES] en [CONSIGNAR LA FORMA Y LUGAR PARA REALIZAR EL PAGO Y RECABAR LAS BASES].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANDRÉS CÁRDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHNNY SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERÓN COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso que el monto de inversion referencial para la contratación de la entidad privada supervisora no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: [INDICAR EL ENLACE]. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

### 1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

### 1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ ARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 104 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto o su mantenimiento y/u operación, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto.

### **IMPORTANTE:**

*Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).*

### **1. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS**

Conforme al artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GENFRANCO CALDERON COMAILA  
MIEMBRO TITULAR

obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.

Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

### **IMPORTANTE:**

*Están impedidos de participar en el proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*

*En caso que la entidad privada supervisora o uno de los integrantes del Consorcio se encuentre impedido de ser participante, postor y/o contratista, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la propuesta se considera no presentada y, en caso se haya suscrito el contrato de supervisión, se considera inválido el contrato y no surte efectos.*

## **1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

De conformidad con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

## **7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDEÑAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUÍN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERÓN COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

### 1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Quando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Quando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

### 1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDEÑAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

## 1:10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORRANICO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

### 1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

### 1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 103.4 del Artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

#### 1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CORDERO LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORRANO CALDERON CORRALA  
MIEMBRO TITULAR

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

### 1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- $i$  = Propuesta
- $P_i$  = Puntaje de la propuesta económica  $i$
- $O_i$  = Propuesta Económica  $i$
- $O_m$  = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$  = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
ING. DANIEL ANTONIO CORDERO LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
ABOG. GEORFRANCO CALDERON CONAILA  
MIEMBRO TITULAR

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 49.4 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

**IMPORTANTE:**

*En el caso de Entidades Públicas de Gobierno Nacional, se deberá incluir el siguiente párrafo:*

*“Asimismo, de aprobarse el incremento del valor referencial ofertado, este debe contar con la capacidad presupuestal correspondiente.”*

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

**1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE**

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAULA  
MIEMBRO TITULAR

las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 40 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

### 1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

### 1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDEÑAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUÍN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHALA  
MIEMBRO TITULAR

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

**2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, Pro esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del monto total de inversión referencial del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

**GARANTÍA PARA LA APELACIÓN**

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CALDERON COHALA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCESCO CALDERON COHALA  
MIEMBRO TITULAR

o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 53.3 del artículo 53 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 53.4 del artículo 53 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO Cárdenas Lizárraga  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

#### 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la entidad privada supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 105 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

#### 2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en la Provincia de Tacna.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARRERAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
  - Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas (personas jurídicas) que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

### IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un Consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social todos los integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS.*

*La Entidad Privada Supervisora adjudicataria deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*

- *Al momento de la suscripción del contrato de supervisión, el postor ganador no debe estar inhabilitado para contratar con el estado, o ninguno de sus integrantes en caso de Consorcio.*

### 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo, el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión Pública.

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CORDERO LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHALLA  
MIEMBRO TITULAR

- c) Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto.

### 3.4 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 56 y 106 del Reglamento y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 110.1 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

### REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En caso de Consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste, consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.*
- *Los funcionarios de las entidades públicas no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

### 3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 106.2 del artículo 106 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY / DANIEL SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

### 3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

### 3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

### DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIELA LIZANO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHNN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHALA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

.....  
ING DANIEL ANTONIO CARDEÑAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

.....  
ING EDDY JOHAN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

.....  
ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

ANEXOS

**ANEXO A**

**DEFINICIONES**

**Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

**Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

**Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

**Calendario:** Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

**Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

**Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

**Consortio:** Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto de Inversión.

**Contrato de Supervisión:** Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**Convenio de Inversión:** Convenio de Inversión Pública suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**Ejecutor del Proyecto:** Es la persona jurídica que ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración del estudio definitivo, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

**Empresa Privada:** Empresa o Consortio Adjudicatario que financia el Proyecto acogiéndose a los dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

**Entidad Pública:** Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. JOAQUÍN ANTONIO LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

**Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

**Monto Contractual:** Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

**PROINVERSIÓN:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

**Participante:** Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión.

**Postor:** Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

**Propuesta Económica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

**Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

**Proyecto:** Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

**Representante Legal:** Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

**Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

**Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO B**

**CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>**

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

N°	Etapas	Fecha de :	Hasta :
1	Convocatoria y publicación de Bases	02/04/2024	
2	Presentación de Expresiones de Interés de empresa(s) (o consorcio(s)) y Registro de Participantes (1)	03/04/2024	11/04/2024
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	03/04/2024	11/04/2024
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	12/04/2024	17/04/2024
5	Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	18/04/2024	
6	Presentación de Propuestas, a través de los sobres N° 1 y 2 (5)	19/04/2024 a las 14:00 horas en el salón consistorial de la MDCGAL <sup>4</sup>	
7	Evaluación de la Propuesta Técnicas y económicas (6)	30/04/2024	06/05/2024
8	Resultados de la Evaluación de las Propuestas y otorgamiento de la Buena Pro (7)	07/05/2024	
9	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del convenio (8)	08/05/2024	21/05/2024
10	Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	22/05/2024	31/05/2024

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión. Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

<sup>3</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al TULO del Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

<sup>4</sup> Absolución de Consulta y/u observación N° 1 del postor Alexander Primitivo Huertas Jara

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIALIZADO PARA LA SELECCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTO  
 ING. DANIEL ANTONIO CARRERAS LIZARRAGA  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIALIZADO PARA LA SELECCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTO  
 ING. EDDY JOANN SANCHEZ VARGAS  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIALIZADO PARA LA SELECCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTO  
 ABOG. GEORFRANCO CALDERON COMAZO  
 MIEMBRO TITULAR

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

**IMPORTANTE:**

- La evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación de la Buena Pro.
- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no puede ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARRERAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON CORAILA  
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO C**

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación<sup>5</sup> son los siguientes:

A		CAPACIDAD LEGAL							
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.</li> </ul> <p>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promesa de Consorcio con firmas legalizadas<sup>6</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Formato N° 6)</b></li> </ul> <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.</li> <li>Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>							
		A.2	HABILITACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tener registro Único de Contribuyentes habilitado (habido y activo)</li> <li>Tener Registro Nacional de Proveedores OSCE, en la especialidad de consultoría de obras de saneamiento y afines; categoría B y/o C y/o D.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de consulta RUC</li> <li>Constancia del Registro Nacional de Proveedores OSCE, en la especialidad de consultoría de obras de saneamiento y afines; categoría B y/o C y/o D.</li> </ul> <p><b><u>IMPORTANTE:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></li> </ul>					
B				CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
B.1	EQUIPAMIENTO	<p><u>Requisito:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPAMIENTO MÍNIMO</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP)</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANT	1	COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP)	01
		ITEM	EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANT					
1	COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP)	01							

<sup>5</sup> La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>6</sup> En caso de presentarse en Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO  
 ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO  
 ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO  
 ABOG. GEAMERANCO CALDERON COHALA  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI

2	IMPRESORA	01
3	CAMIONETA	01

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

**B.2 INFRAESTRUCTURA**

Requisito:

- La infraestructura mínima requerida para la ejecución de la prestación es contar con una oficina, ubicada en la provincia de Tacna.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO**

Requisito:<sup>7</sup>

- Jefe de Supervisión<sup>8</sup>  
 Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado, Experiencia no menor de diez (10) años, de experiencia como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente de obras en general.  
 Como experiencia especifica deberá sustentar como mínimo tres (3) años como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente de obras de saneamiento.
- Especialista Hidráulico:  
 Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado, Experiencia no menor de diez (10) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo.  
 Sustentar como mínimo dos (02) años de experiencia como Especialista Hidráulico y/o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector de obras iguales y/o similares y/u obras en general.
- Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional  
 Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero de Minas, colegiado y habilitado.  
 Experiencia no menor de diez (10) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo.  
 Sustentar como mínimo dos (02) años de experiencia como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador, prevencionista, o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
 ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
 ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO  
 ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA  
 MIEMBRO TITULAR

<sup>7</sup> Absolución de consulta y/u observación N° 1 del postor AQUA TERZ SAC

<sup>8</sup> Absolución de consulta y/u observación N° 9 del postor Alexander Primitivo Huertas Jara

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARRERAS LIZARRAGA  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERARDO CALDERON COHAILA  
 MIEMBRO TITULAR

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialista Ambiental                      Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos, colegiado y habilitado,                      Sustentar como mínimo de dos (02) años de experiencia como Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o Responsable o la combinación de estos en; ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; y/o Residente y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras iguales y/o similares y/o en general.</li> <li>• Especialista en Calidad                      Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado,                      Sustentar como mínimo dos (02) año de experiencia como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en : control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; y/o Residente y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras iguales y/o similares y/o en general.</li> <li>• Especialista Social                      Sociólogos y/o licenciados en antropología y/o educación y/o comunicadores y/o periodistas y/o profesional de la salud y/o economista, colegiado y habilitado,                      Sustentar como mínimo medio (0.5) año de experiencia como Especialista social y/o supervisor social y/o coordinador social y/o comunicador social y/o gestor social en aspectos de desarrollo social y/o promotor y/o coordinador y/o capacitador social y/o especialista en intervenciones sociales, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general y/o campamentos mineros.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) actas de recepción o (v) resoluciones de designación y cese, (vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</li> <li>• Los profesionales propuestos deberán presentar una carta de compromiso de participación con firma legalizada, al momento de la presentación de propuestas.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los <b>Formatos N° 11 y N° 12</b> referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>	
<b>C.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de QUINCE (15) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes :                      Definición de obras similares: Las supervisiones de obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-MDCGAL-LEY 29230-OXI

y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o liquidación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios y/o contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los **Formatos N° 8 y N° 9** referidos a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos N° 8 y N° 9** referidos a la Experiencia del Postor.

IMPORTANTE:

- *En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.*

IMPORTANTE:

- *Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho al Comité Especial.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

.....  
ING. DANIEL ANTONIO Cárdenas Lizarraga  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

.....  
ING. EDDY JOAQUÍN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

.....  
ABOG. GEORFRANCO CALDERÓN COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

## ANEXO D

### PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en las instalaciones de la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], sito en [CONSIGNAR DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA], en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. El acto público se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del [NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN] conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1: Propuesta Técnica:** El sobre será rotulado:

Señores  
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]  
[CONSIGNAR DIRECCIÓN]  
Atte.: Comité Especial

**PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN]  
**DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2: Propuesta Económica:** El sobre será rotulado:

Señores  
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]  
[CONSIGNAR DIRECCIÓN]  
Atte.: Comité Especial

**PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN]  
**DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

### **CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

#### **1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA**

Se presentará en un original y en [INDICAR NUMERO DE COPIAS<sup>9</sup>] copia(s).

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>10</sup> la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

<sup>9</sup> La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no puede exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

<sup>10</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO Cárdenas Lizarraga  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUÍN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERÓN COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.
- g) Conforme lo establecido en el numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.
- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
  - Copias simples de las constancias de trabajo; o
  - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ALFONSO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 36 y 104 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- n) Presentación de Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El postor elabora su propio formato.

**IMPORTANTE:**

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto mínimo de s/. 2'000,000.00 (dos millones con 00/100 soles) en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o liquidación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Liquidación

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARRERAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANA SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

Experiencia del Postor en la Actividad.

- b) Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto mínimo de s/. 2'000,000.00 (dos millones con 00/100 soles) materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes : Definición de obras similares: Las supervisiones de obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o liquidación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CAJENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

- Actas de recepción

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

**d) Factor mejora a las condiciones previstas:** Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

**IMPORTANTE:**

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

**1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>11</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA] y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CACERES LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

<sup>11</sup> La propuesta económica solo se presentará en original.

**ANEXO E**

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases, y cuya propuesta económica sea la menor.

de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. METODOLOGÍA PROPUESTA</b></p>	<p>[10] puntos</p>
<p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definición, conceptos y criterios de la Metodología de Gestión del Valor Ganado (GVG) o Earned Value Management (EVM).</li> <li>2. Desarrollar los Procesos de Gestión de los Costos del Proyecto que según la Guía del PMBOK son los siguientes:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Planificar la Gestión de los Costos;</li> <li>b. Estimar los Costos</li> <li>c. Determinar el Presupuesto</li> <li>d. Controlar los Costos</li> </ol> </li> <li>3. Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la Metodología de Gestión del Valor GANADO (GVG) y presentar como mínimo los gráficos del Costo Real, Valor Planeado, Valor Ganado y Costo Estimado de Completitud.</li> <li>4. El postor deberá realizar la gestión de la programación de los recursos de la consultoría en estricto cumplimiento de los Términos de Referencia con el método Modern Ágil y Analizará cuantitativamente cada uno de los recursos previstos en los TDR para el mejor control durante supervisión en cada una de las etapas de la obra.</li> <li>5. Propuesta de modelamiento 3D de la infraestructura sanitaria mediante software como REVIT, ARCHICAD, SKETCHUP entre otros, con la finalidad de advertir interferencias entre las especialidades, así como para llevar el control de avance de obra y deberá detallar las interferencias mediante el modelamiento realizado.                             <p>5.1 como desarrollo de la metodología se deberá presentar imágenes en 3D, en una cantidad de 25 imágenes<sup>12</sup>, los cuales para su validación deberán respetar los detalles del expediente técnico, así como cada imagen deberá mostrar una descripción de su ubicación en la obra y la compatibilidad</p> </li> </ol>	<p>Presenta y desarrolla correctamente metodología que sustenta la propuesta  <b>[10] puntos</b></p> <p>No presenta metodología que sustente la propuesta  <b>0 puntos</b></p>

<sup>12</sup> Absolución de consulta y/u observación N° 4 del postor Ernesto Zapana Ginez.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO GARCÍA  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
 MIEMBRO TITULAR

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>con los planos.</p> <p>6. Por lo menos una propuesta de mejora mediante la utilización de nuevas tecnologías y/o metodologías de trabajo, como por ejemplo: BIM, Last Planner System, PmBOK, entre otros, para la correcta supervisión de obra.</p> <p>7. Metodología de trabajo respecto a cuantificación de metrados para la valorización de obra (deberá incluir diagramas de flujo)</p> <p>8. Metodología de gestión de calidad en la construcción: En el procedimiento; reglamentación aplicados de los procesos constructivos, acciones preventivas, acciones de verificación y acciones correctivos de control de calidad por cada componente, y así mismo se considerarán los formatos de control de calidad según los componentes del proyecto.</p> <p>Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: (De acuerdo a la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias).</p> <p>8.1. Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión</p> <p>8.2. Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo la normativa vigente.</p> <p>8.3. Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<p><b>B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>	<p>[80] puntos</p>
<p><b>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA<sup>13</sup>:</b></p> <p><b>B.1.1.3 ESPECIALISTA EN CALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN CALIDAD, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1 : Con maestría concluida en proyectos de inversión.                      NIVEL 2 : cursando maestría en proyectos de inversión.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p>	<p>NIVEL 1 : Con maestría concluida en proyectos de inversión.                      [10] puntos</p> <p>NIVEL 2 : cursando maestría en proyectos de inversión.                      [5] puntos</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

ING. DAMIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ YARGAS  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
 MIEMBRO TITULAR

<sup>13</sup> Absolución de consulta y/u observación N° 2 del postor AQUA TERZ SAC

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>B.1.2 CAPACITACIÓN:</b></p> <p><b>B.1.2.1 JEFE DE SUPERVISIÓN</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como JEFE DE SUPERVISIÓN, respecto del cual se evaluará la capacitación, en materia o área de capacitación de :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditorías de Obras Publicas</li> <li>• Calidad en la construcción</li> <li>• Supervisión de Obras</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p>	<p>Más de 19 horas académicas :  <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de 10 hasta 19 horas académicas :  <b>[5] puntos</b></p>
<p><b>B.1.2.2 ESPECIALISTA HIDRAULICO<sup>14</sup></b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como ESPECIALISTA HIDRAULICO, respecto del cual se evaluará la capacitación, en materia o área de capacitación de :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión Pública y modernización del Estado</li> <li>• Modelado con Revit aplicando la metodología BIM</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p>	<p>Más de 100 horas académicas :  <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de 50 hasta 100 horas académicas :  <b>[5] puntos</b></p>
<p><b>B.1.2.3 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, respecto del cual se evaluará la capacitación, en materia o área de capacitación de :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de la Prevención de riesgos en seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y construcción</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p>	<p>Más de 500 horas académicas :  <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de 300 hasta 500 horas académicas :  <b>[5] puntos</b></p>
<p><b>B.1.2.4 ESPECIALISTA AMBIENTAL</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como AMBIENTAL, respecto del cual se evaluará la capacitación, en materia o área de capacitación de :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorio ambiental y ocupacional</li> <li>• Sistemas de tratamiento de aguas residuales</li> <li>• Sistemas integrados de gestión HSEQ ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001</li> </ul>	<p>Más de 95 horas académicas :  <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de 50 hasta 95 horas académicas :  <b>[5] puntos</b></p>

<sup>14</sup> Absolución de consulta y/u observación N° 2 del postor Ernesto Zapana Ginez.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

ING DANIEL ANTONIO CARRERAS LIZARRAGA  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

ING EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
 MIEMBRO TITULAR

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión, elaboración y evaluación de estudios de impacto ambiental</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p> <p><b>B.1.2.5 ESPECIALISTA EN CALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como ESPECIALISTA EN CALIDAD, respecto del cual se evaluará la capacitación, en materia o área de capacitación de :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Saneamiento Básico Rural</li> <li>Líneas de conducción</li> <li>MS-PROJECT</li> <li>Seguridad y Salud</li> </ul>	<p>Más de 25 horas académicas :  <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de 10 hasta 25 horas académicas :  <b>[5] puntos</b></p>
<p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p> <p><b>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>B.2.1 ESPECIALISTA AMBIENTAL</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al tiempo adicional de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en ESPECIALISTA AMBIENTAL. Se considerarán validos la experiencia en proyectos iguales y/o similares.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:                      (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) acta de recepción o (v) resoluciones de designación y cese (vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de [1] año:  <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [0.5] hasta [1] año:  <b>[5] puntos</b></p>
<p><b>B.2.2 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al tiempo adicional de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL. Se considerarán validos la experiencia en proyectos iguales y/o similares.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:                      (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) acta de recepción o (v) resoluciones de designación y cese (vi) cualquier otra documentación que, de</p>	<p>Más de [1] año:  <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [0.5] hasta [1] año:  <b>[5] puntos</b></p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CIFUENAS LIZARRAGA  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHNNY SANCHEZ MARGAS  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
 COMITÉ ESPECIAL  
 OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERFRANCO CALDERON COHAILA  
 MIEMBRO TITULAR

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	
<b>C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>[10] puntos</b>
<b>C.1. PLAN DE RIESGOS</b>  <u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.	Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta <b>[10] puntos</b>  No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta <b>0 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**IMPORTANTE:**

- Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ING. MANUEL ANTONIO CORDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUÍN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COPIA  
MIEMBRO TITULAR

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LUZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERARDO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO F**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

PROCESO DE SELECCIÓN N° 00

1. ENTIDAD PUBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

RUC : 20519610214

Domicilio Legal : Av. Municipal S/N Cuadra 12 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna

Teléfono : 082 – 402416 anexo 117

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es la contratación a la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisor(as) que será(n) responsable(s) de la supervisión de la ejecución de obra y liquidación; del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N° 2493475.

La Empresa Privada que será responsable supervisión de la ejecución de la obra, debe contar con la especialidad en el RNP, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria; y la categoría "B" y/o "C" y/o "D". El consorciado que participen en el proceso de selección, deberá cumplir también los mismos requisitos.

ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se encuentra incorporada dentro de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 599-2022-GM-MPT de fecha 23.12.2022 la Municipalidad Provincial de Tacna aprueba el Expediente Técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N° 2493475.

BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230).
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230)
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CORDENAS ZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON CORAILA  
MIEMBRO TITULAR

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y sus modificatorias.
  - Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
  - Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y sus modificatorias.
  - Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
  - Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
  - Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
  - Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA - Delegación de Facultades.
  - Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"; y sus modificatorias.
  - Resolución Ministerial N° 088-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias", y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción; y sus modificatorias.
  - Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
  - Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa: "Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"; y sus modificatorias
- Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto, así como sus futuras modificatorias, de ser el caso.

#### 5. ALCANCES DEL SERVICIO

La Entidad Privada Supervisora suministrará totalmente los servicios para la supervisión y control de los proyectos de inversión. Estos servicios comprenden todo lo relacionado con la supervisión del proyecto (inspección, control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse).

Sin excepción de las obligaciones que corresponden a la Entidad Privada Supervisora, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes a la prestación del servicio.

#### ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA

##### ACTIVIDADES GENERALES

La Entidad Privada Supervisora que desarrolle el servicio de supervisión del proyecto está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, debiendo además exigir a la Empresa Privada encargada de la Ejecución de la Obra el cumplimiento del Convenio de Inversión en todos sus extremos.

La Entidad Privada Supervisora, deberá tener en cuenta los alcances de sus obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de supervisión propuestos, los cuales están

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO GARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

referidos a la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de la obra, hasta su recepción sin observaciones y la liquidación del convenio. Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a la Entidad Privada Supervisora, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Entidad Privada Supervisora en la etapa de ejecución de obra estará obligado a:

- Ejecución integral del control y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Edificaciones, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- Controlar el avance de la obra a través de un programa CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico, administrativo, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución de la obra, la Entidad Privada Supervisora irá verificando y supervisando las modificaciones de los metrados de la obra autorizadas por la Entidad, con el fin de contar con los realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformante del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la preliquidación de la obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de la obra, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el Residente y el Supervisor.
- Vigilar y hacer que el Ejecutor del Proyecto cumpla con las normas de seguridad vinculado a la Obra, así como del personal involucrado en la misma.
- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra de los equipos y maquinarias.
- Presentar informes de avances de obra mensual (esquemas, diagramas, consultas absueltas, consultas y/o reclamos aún no resueltos, panel de fotos), de acuerdo a lo establecidos en los presentes términos de referencia.
- Durante la etapa previa a la ejecución de obra y recepción de obra la Entidad Privada Supervisora tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el expediente técnico y las especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general. Asimismo, constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción (excavaciones, reservorios, estructuras, etc.).
- Recomendar y asesorar a la Entidad en lo referente a sistemas constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de obra.
- Revisar y pronunciarse oportunamente cuando surja la necesidad de tramitar algún presupuesto de mayores trabajos de obra, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y otros dentro del período previsto en la normatividad.

Cabe precisar, que máximo al día siguiente de recibida la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Privada, una copia debe ser remitida a la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CAJENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ YARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

El Informe de análisis de la Entidad Privada Supervisora para la ampliación de plazo como mínimo debe contener:

- Los Asientos del Cuaderno de Obra: del inicio y fin de la causal.
- Detalle de los Fundamentos de Hecho de la Empresa Privada: secuencia cronológica de los hechos relacionados con la causal, cuantificación del tiempo afectado, etc.
- Demostrar la afectación de la Ruta Crítica: debe verificarse en la Programación, vigente al momento de la solicitud de la Ampliación de Plazo, que partidas críticas están siendo afectadas por la causal y que impacto generan que determina el desplazamiento de la fecha de fin del plazo.
- Fundamentos de Derecho de la Empresa Privada: artículos de la Ley y artículos del Reglamento, etc.
- Conclusiones y Recomendaciones

#### ACTIVIDADES ESPECIFICAS

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la Entidad Privada Supervisora, sin ser limitativa, pudiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

##### 6.2.1. PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE OBRA

- Participar en la suscripción del Acta de Entrega de Terreno complementario a los documentos de libre disponibilidad de terrenos y servidumbres de paso, inicialmente entregados, de ser el caso, para la ejecución de obra.
- Apertura del cuaderno de obra

##### 6.2.2. INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

A partir de la fecha de inicio contractual de ejecución de obra, la Entidad Privada Supervisora conjuntamente con el Ejecutor del Proyecto efectuarán el replanteo inicial del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles cuyos resultados se plasmarán en un informe de la Entidad Privada Supervisora, que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, acompañado de planos, en el que se plantearán las recomendaciones que el (los) caso(s) requiera(n).

#### EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

- Verificar que se haya aperturado el Cuaderno de Obra con las formalidades de Ley siendo la primera anotación el Acta de Entrega de Terreno.
- La fecha de inicio del PI deberá constar en el Cuaderno de obra, con indicación expresa del plazo de ejecución de obra, así como la fecha de vencimiento del mismo.
- Verificar que el Ejecutor del Proyecto haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra.
- Exigir a el Ejecutor del Proyecto la colocación de los Carteles de la Obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por la Entidad.
- Durante la ejecución del PI, especialmente en la ejecución de excavaciones, deberá realizar las actividades de inspección, para verificar indicios o evidencia de restos arqueológicos y realizar las coordinaciones con el responsable del plan de monitoreo aprobado por el sector competente.
- Ubicar su oficina dentro del área de influencia del PI, en la que debe ser visible la información que le permita efectuar una eficiente labor de supervisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO GARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHALA  
MIEMBRO TITULAR

- La Entidad Privada Supervisora después de recibir de el Ejecutor del Proyecto la actualización de todos los calendarios y programación de ejecución (Cronograma de ejecución de PI valorizado y por componentes, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización y Programación CPM) con la fecha de inicio de ejecución del PI, tendrá un plazo de 3 días hábiles para remitir a la Entidad su informe de revisión y/o aprobación de los mismos, suscribiendo los calendarios y programación actualizados en señal de conformidad.

- La Entidad Privada Supervisora acorde con el Calendario de Adquisición de Materiales, deberá solicitar a el Ejecutor del Proyecto la atención prioritaria, verificando que los materiales y/o equipos sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de PI, señalando que cualquier desfase en las fechas previstas a cargo del Ejecutor del Proyecto no generará ampliación de plazo.

- La Entidad Privada Supervisora deberá verificar que el Ejecutor del Proyecto cuente con el equipo indicado en las bases y en el PLAN DE TRABAJO presentado por el Ejecutor del Proyecto.

- La Entidad Privada Supervisora deberá remitir semanalmente (lunes), vía correo electrónico al Coordinador de la Entidad asignado, copia digitalizada de los asientos del Cuaderno de obra efectuados la semana anterior, los que además deberán ser remitidos en medio físico y magnético en los informes mensuales. De incumplir con este requerimiento, se aplicará la penalidad correspondiente.

- De surgir la necesidad de mayores trabajos de obra, por hechos imprevisibles, fortuitos y/o de fuerza mayor, es responsabilidad del Ejecutor del Proyecto sustentar ante la Entidad Privada Supervisora las modificaciones que hubiere, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

Cualquier error o desfase en la presentación del expediente por mayores trabajos de obra, asume responsabilidad tanto el Ejecutor del Proyecto como la Entidad Privada Supervisora, para este efecto debe tenerse en cuenta:

Los presupuestos por mayores trabajos de obra que se generen en la ejecución de la obra serán procesados y aprobados con la prontitud del caso y teniendo en cuenta los plazos reglamentarios. En cada caso, deberá sustentarse el metrado total de cada partida con la planilla respectiva adjuntando el sustento técnico del caso.

- El presupuesto por mayores trabajos de obra que involucra partidas contractuales, se determina por diferencia entre los metrados totales necesarios para cumplir con la meta prevista y los metrados aprobados en el Expediente Técnico.

- Independientemente de la determinación del origen técnico y la causal que genere el presupuesto por mayores trabajos de obra es necesario que los mayores metrados y partidas nuevas tengan el sustento respectivo.

- Los metrados constituyen la base para determinar el importe del presupuesto por mayores trabajos de obra, siendo por lo tanto imprescindible sustentar el metrado total de cada partida con la información pertinente.

- La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo que corresponda, para una mayor explicación.

Los mayores trabajos de obra y las reducciones serán aprobados de acuerdo a lo indicado en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

### ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

- Absolver las consultas u observaciones que se formulen vía Cuaderno de Obra sobre el PI en ejecución.
- Interpretar y aclarar en coordinación con el Ejecutor del Proyecto a cargo de la elaboración del expediente técnico, planos, diseños, especificaciones e informes entregados por dichos proyectistas, durante la ejecución de la obra e instalación de los equipos y accesorios.

### MODIFICACIONES AL PROYECTO DURANTE SU EJECUCIÓN

- Cuando el Ejecutor del Proyecto plantee la necesidad de realizar modificaciones de una parte de la obra para adecuarla a las condiciones presentadas durante su ejecución o por otro motivo, la Entidad Privada Supervisora deberá hacerlo de conocimiento de la Entidad de forma inmediata, a fin de obtener el pronunciamiento del Ejecutor del proyecto encargado del Expediente Técnico. En estos casos deberá dejar constancia en el Cuaderno de Obra, sobre los hechos y la causal que genera la referida modificación.
- Analizar, revisar y pronunciarse dentro del plazo que establece el Reglamento de Obras por Impuestos, sobre los mayores trabajos de obra o reducciones propuestos por el Ejecutor del Proyecto por hechos imprevisibles o de fuerza mayor, dejando constancia en el cuaderno de obra sobre el origen y la necesidad de su ejecución para cumplir con el Convenio de Inversión.

### CONTROL DE PLAZOS

- Verificar que el Ejecutor del Proyecto ejecute el PI en el plazo previsto. Si la Entidad Privada Supervisora estima que el plazo previsto será mayor, deberá comunicar su estimación a la Entidad mediante los informes mensuales. De esta manera, la Entidad tomará contacto con la Empresa Privada para que ésta tome las acciones correctivas necesarias.
- Hacer seguimiento y controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagrama de Gantt y CPM, tomando en cuenta la Ruta Crítica. Exigir oportunamente al Ejecutor del Proyecto la implementación de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos a la Entidad. Sobre este punto deberá ser considerado en los informes mensuales de acuerdo con el calendario de Avance del PI.
- Comunicar de forma inmediata a la Entidad cuando el Ejecutor del Proyecto plantee el inicio de una causal de ampliación de plazo y cuando éste presente la solicitud respectiva en concordancia al artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.
- Emitir opinión oportuna sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el Calendario Contractual.

### CONTROL DE CALIDAD

- Inspeccionar en forma continua la ejecución del PI y verificar que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se rehagan los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO GARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.

- Exigir al Ejecutor del Proyecto, la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, cuyos resultados se deberán presentar en el Informe mensual.
- La Entidad Privada Supervisora debe controlar permanentemente la calidad de materiales a usar en obra (cumplan las Especificaciones Técnicas) como cemento, agregados, los aceros estructurales y de los concretos ejecutados por el Ejecutor del Proyecto, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- En los casos en que no se cumplan las condiciones fijadas en el expediente técnico, la Entidad Privada Supervisora definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta de la Empresa Privada, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que la Empresa Privada está en la obligación de terminar correctamente el trabajo; la Entidad Privada Supervisora no se eximirá de su responsabilidad en estos resultados.
- Verificar que los procedimientos constructivos empleados por el Ejecutor del Proyecto sean los más adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.
- Ordenar la paralización de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades, autorizando su continuación cuando el Ejecutor del Proyecto haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales, los que deberán ser anotados en el cuaderno de obra.
- Hacer el seguimiento de la ejecución del PI por medio de la Programación, para lo cual presentarán el Calendario de avance Gantt de seguimiento, hoja de recursos y el uso de tareas.

#### EQUIPOS Y MATERIALES

- Verificar que los materiales y los equipos que formarán parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas y cuenten con los protocolos/certificados de conformidad respectivos.

#### VALORIZACIONES Y METRADOS

- Verificar y aprobar o corregir con mediciones directas los metrados de obra ejecutados, así como los porcentajes de avance presentados por el Ejecutor del Proyecto y elaborar las valorizaciones respectivas.
- Verificación de los metrados mensuales que presente el Ejecutor del Proyecto, elaboración y presentación de la valorización mensual de avance de ejecución del PI, como máximo dentro de los 5 primeros días del mes siguiente bajo responsabilidad. Igualmente preparará las valorizaciones trimestrales de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

#### CONTROL DE ASPECTOS AMBIENTALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS RIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERFRANCO CALDERON COHALA  
MIEMBRO TITULAR

- Asegurarse que; durante la ejecución de los trabajos, el Residente de Obra haga cumplir a su personal con las normas de medio ambiente, de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Medio Ambiente o Plan de Manejo Ambiental.
- El Plan de Manejo Ambiental debe mitigar y/o eliminar los impactos evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto. Este Plan debe presentarlo la Empresa Privada antes de iniciar los trabajos.
- Control de agentes contaminantes
- Almacenamiento de materiales.
- Informar mensualmente a la Entidad, de todas las realizadas en materia ambiental, antes, durante y después de la ejecución de la obra.
- Eliminación de material excedente.
- Demarcación y aislamiento de áreas de trabajo.

#### CONTROL DE SEGURIDAD

- Charlas de seguridad a todo el personal de la Empresa Privada en obra.
- Asegurarse que el Residente de Obra haga cumplir a su personal con las normas de salud y seguridad en el trabajo, de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Seguridad que el Ingeniero de Seguridad del ejecutor del proyecto debe de presentar antes del inicio de los trabajos.
- Informe de accidentes.
- Procedimientos de emergencia

#### GARANTÍAS

- En coordinación con la Entidad, debe verificar que la Empresa Privada amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) mayores trabajos de obra otorgados de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

En coordinación con la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, debe verificar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento.

- Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del Convenio de Inversión, Pólizas de Responsabilidad Civil y de los seguros con los que debe contar el Ejecutor del Proyecto, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos. En relación de la garantía de fiel cumplimiento, deberá comunicar a la Entidad su vencimiento con un mes de anticipación, indicando la acción a seguir.

#### OTRAS ACTIVIDADES

- La Entidad Privada Supervisora velará por que el Ejecutor del Proyecto elabore el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), lo trámite ante el Ministerio de Cultura, y que lo implemente hasta la aprobación del informe final por parte del Ministerio de Cultura.
- La Entidad Privada Supervisora deberá de reportar en el informe mensual un Cuadro de Prevención de Riesgo en Obra, ello en aplicación de las medidas de seguridad señaladas en la Norma G-050 "Seguridad durante la Construcción", del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011- 2006-VIVIENDA y modificada por Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, así como informar sobre la capacitación y retroalimentación a los trabajadores en proceso de trabajos seguros en cumplimiento del D.S. N° 005-2012-TR.
- Constatar que las instalaciones provisionales del Ejecutor del Proyecto (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, servicios higiénicos, comedores, tanque de agua

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIALIZADO  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERARDO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

provisional, vestuarios, entre otros), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.

- Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido presentado en su propuesta y responda a las características adecuadas para la correcta ejecución del PI, en cuanto a la antigüedad requerida y que se encuentre en buen estado de funcionamiento.
- Propiciar reuniones físicas y/o virtuales de coordinación, entre la Entidad, el Ejecutor del Proyecto. Asistir y participar en las reuniones que organice o programe la Entidad.
- Verificar que el Ejecutor del Proyecto haya cumplido con todas las obligaciones de inscripciones, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución del PI.
- La Entidad Privada Supervisora está obligada a realizar cualquier trabajo y tomar cualquier acción de naturaleza técnica o administrativa, que de acuerdo con la mejor práctica profesional tenga la necesidad de realizar, aun cuando no haya sido expresamente mencionado en el alcance de sus funciones que se describen o en los documentos del Proceso de selección o en la proforma del Contrato.
- Aceptar u ordenar el retiro, cuando sea el caso, del Ingeniero Residente, y del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que el Ejecutor del Proyecto asignen a la obra y comprobar que su calificación y número sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
- Emitir opinión sobre los diversos reclamos que presente el Ejecutor del Proyecto, recomendando a la Entidad las acciones a tomar.
- Informar a la Entidad, con la oportunidad debida de cualquier ocurrencia notable en la obra, problemas con terceros o actuación anormal del Ejecutor del Proyecto.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución del PI.
- Realizará el seguimiento al Ejecutor del proyecto, con respecto a las actividades que debe cumplir en el Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Rescate según corresponda.
- Verificar que se cuente con la Resolución Directoral que aprueba el PMA, antes del inicio de excavaciones de la obra.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos relacionados al Plan de Manejo Ambiental, y al plan de seguridad y salud, Plan de Comunicación y Educación Sanitaria y Plan de Acompañamiento social de la obra, lo que deberá ser informado mensualmente.
- Remisión de los informes especiales a la Entidad cuando sea requerido o las circunstancias lo amerite

### 3. RECEPCION DE PROYECTOS DE INVERSION

Una vez culminado la ejecución de obra y recepcionada totalmente la obra, mediante acta, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF; la Empresa Privada tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, considerando lo siguiente:

- Para la emisión de la Conformidad de Calidad del PI y/o de los avances de ejecución del PI, La Entidad Privada Supervisora deberá revisar y aprobar los planos de replanteo, Memoria Descriptiva, metrados post-construcción, base de datos de las conexiones domiciliarias y Unidad Básica de Saneamiento instaladas (de ser el caso). Estos documentos deberán estar suscritos por el Ejecutor del Proyecto y la Entidad Privada Supervisora,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON CONILLA  
MIEMBRO TITULAR

debiendo remitirse inicialmente 02 juegos ante la Entidad, adjuntos a la comunicación de la Conformidad de Calidad emitida. Si se detecta observaciones en estos documentos, la Entidad Privada Supervisora es responsable de exigir al Ejecutor del Proyecto que efectúe las correcciones antes de la emisión de la Conformidad de Recepción, debiendo presentar 02 nuevos juegos de los documentos, debidamente suscritos por el Ejecutor del Proyecto y la Entidad Privada Supervisora.

- Participará como representante de la Entidad Privada Supervisora y como asesor técnico del funcionario cuyo cargo ha sido designado en el Convenio como responsable de dar la conformidad de recepción del Proyecto, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones, a fin de verificar la subsanación por parte el Ejecutor del Proyecto.

Una vez emitida la Conformidad de Recepción, la Entidad Privada Supervisora deberá cerrar el cuaderno de obra y entregarlo a la Entidad.

#### 6.2.4. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El expediente de liquidación se presentará a los sesenta (60) días después de la Recepción del PI y contendrá, como mínimo, lo siguiente:

##### MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

- Generalidades
- Ubicación
- Objetivos
- Meta ejecutada
- Descripción de la obra ejecutada
- Monto total de inversión
- Plazo de ejecución
- Financiamiento

##### DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Convenio de Inversión y Adendas
- Acta de Entrega de Terreno
- Conformidad de Recepción
- Conformidad de Calidad de PI
- Verificar el cumplimiento del Ejecutor del Proyecto de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO por el costo total de la obra (sin IGV), y la declaración jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

##### METRADOS Y PRESUPUESTOS

- Resumen general de metrados
- Sustento de metrados ejecutados
- Resumen de metrados según valorizaciones
- Presupuesto por mayores trabajos de obra por mayores metrados ejecutados.
- Presupuesto de reducciones por menores metrados ejecutados

##### LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

- Memoria de liquidación Económica
- Resumen de liquidación
- Hoja de Resumen de pagos del Convenio de Inversión a través de la emisión y entrega de los CIPGN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
ING. DANIEL ANTONIO CARDEÑAS CIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO  
ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

- Hojas de Resumen de pagos, a través de los CIPGN, de cada mayor trabajo de obra aprobado
- Resumen de Valorizaciones de obra del Convenio de Inversión (liquidación final)
- Resumen de Valorizaciones de obra de cada mayor trabajo de obra aprobado (liquidación final)
- Valorizaciones del Convenio de Inversión - Liquidación final
- Valorizaciones de los mayores trabajos de obra - Liquidación final
- Valorizaciones de las reducciones - Liquidación final
- Resumen de reajustes - Liquidación final
- Cálculo de reajustes del contrato principal - Liquidación final
- Cálculo de la fórmula polinómica del Convenio de Inversión
- Cálculo de reajustes de cada mayor trabajo de obra - Liquidación final
- Cálculo de la fórmula polinómica de cada mayor trabajo de obra
- Cálculo de la multa
- Gráfico de avance de obra (comparativo del real versus el programado)
- Cálculo de gastos generales por ampliaciones de plazo y/u otros.
- Índices Unificados de Precios
- Cronograma vigente de ejecución de obra Gantt - CPM
- Valorización de avance de obra - Liquidación final

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

#### CONTROLES DE CALIDAD

- Certificados de calidad
- Carta de garantía
- Certificado de ensayos realizados
- Cuadro de parámetros de evaluación
- Protocolos de pruebas hidráulicas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

#### PANEL FOTOGRÁFICO PLANOS DE REPLANTEO DE OBRA

- Los planos de replanteo de obra se presentarán en físico y en digital

#### CUADERNO DE OBRA ANEXOS

Copias de los pagos efectuados a través de los CIPGN con sus respectivos comprobantes de recepción.

#### 6.2.5. INFORME FINAL DE LA OBRA

El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y mayores trabajos de obra, metrados finales, ampliaciones de plazo y otros, realizando una evaluación de la calidad del PI. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los sesenta (60) días calendarios después de la Recepción del PI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERMANO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

#### 6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Tratándose de contratos del servicio de supervisión del proyecto, el contrato culmina con la liquidación y pago, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad. La última prestación de la Entidad Privada Supervisora será a la conformidad de la presentación de la liquidación de obra elaborado por el mismo y a la conformidad de su Informe sobre la

liquidación del servicio de supervisión, debiendo además hacer entrega del archivo de la documentación procesada en versión digital.

6.3. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN LA EJECUCIÓN DEL PI

- Asumirá su responsabilidad por las opiniones técnicas que emita en el ejercicio de sus funciones contractuales.
- Será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que el PI se ejecute con óptima calidad.
- No tendrá autoridad para exonerar al Ejecutor del Proyecto de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún mayor trabajo de obra o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad.
- Controlar la calidad de las obras, realizando sus propias pruebas de control, al cual anexará a las pruebas realizadas por el Ejecutor del Proyecto, los que serán presentados en los informes.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la Entidad Privada Supervisora comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la Entidad iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.

6.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

- Cumplirá satisfactoriamente las actividades generales, actividades específicas, responsabilidad y otras que se establecen en los Términos de Referencia, para el servicio que se está contratando.
- Es responsable por los perjuicios y daños que ocasione de no cumplir diligentemente sus obligaciones como supervisor.
- Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad de la liquidación otorgada por la Entidad.
- Participará activamente en las conciliaciones y/o arbitrajes que pudieran generarse por controversias surgidas entre la Entidad y la Empresa Privada, preparando los informes correspondientes debidamente sustentados, en los plazos perentorios establecidos y participando en las audiencias, durante la vigencia del contrato de Supervisión.
- Las valorizaciones y los informes mensuales serán el insumo para el otorgamiento del Certificado de Calidad del Proyecto que periódicamente la Entidad Privada Supervisora emitirá para el trámite del CIPGN solicitado por la Empresa Privada

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

La Entidad Privada Supervisora presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de los servicios:

1. PLAN DE TRABAJO

La Entidad Privada Supervisora presentará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de firmado el contrato, un Plan de Trabajo detallado, en el cual actualizará y especificará el personal Profesional y Técnico que se hará cargo de La Entidad Privada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. FRANCISCO CALDERON CHILA  
MIEMBRO TITULAR

Supervisora de la Ejecución del PI, discriminado por frentes de Trabajo y oportunidad de intervención, así como la implementación progresiva de su centro de operaciones, detallando el equipamiento de los mismos y los recursos tecnológicos que servirán de apoyo para su labor, debiendo contener el siguiente ítem que no es limitado:

- Antecedentes
- Justificación
- Objetivo
- Metodología
- Actividades
- Cronogramas que detallen los períodos de permanencia en obra del personal profesional y técnico de La Entidad Privada Supervisora.

## 6.5.2. VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones mensuales también deberán ser remitidas al correo electrónico del coordinador de la Entidad el mismo día que es ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín. Elaborar las valorizaciones mensuales de obra, y alcanzar a la Entidad en el plazo de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente a la valorización y deberá contener como mínimo, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

- Carta de la Entidad Privada Supervisora presentando la valorización e indicando el número, y el periodo que corresponda, y expresando su conformidad y aprobación.
- Carta del Ejecutor del Proyecto, mediante el cual presenta la valorización a La Entidad Privada Supervisora.
- Datos Generales del PI.
- Resumen de la valorización.
- Control General de Avance de PI.
- Hoja resumen de valorización de sub presupuesto que muestre claramente el avance acumulado anterior, el avance de la presente valorización, el avance acumulado actual, y el saldo por valorizar.
- Cuadros de cálculo de los coeficientes de reajuste en aplicación de la fórmula polinómica, con la documentación sustentatoria.
- Cuadro de cálculo de reajuste.
- Cuadro de control de reajustes (demostrando la situación atraso o adelanto en que se encuentra el PI, con el fin de aplicar correctamente los reajustes).
- Gráficos de avance del PI programado contra ejecutado y la curva S.
- Hojas de metrados ejecutados de las partidas a valorizar, se sustentarán con sus respectivas planillas de metrados, protocolos (resistencia de concreto, compactación, pruebas hidráulicas, pruebas de nivelación de tuberías, pruebas hidráulicas de conexiones domiciliarias, calidad de tuberías, etc.), formatos de verificación del plan ambiental, seguridad y salud en el trabajo, u otros documentos que acredite su ejecución, debiendo ser certificados por la Entidad Privada Supervisora.
- Lista de metrados afectados.
- Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la Entidad a la Empresa Privada a través de los CIPGN.
- Documentos que acrediten la condición del pago que se señala en la forma de pago de las Especificaciones Técnicas de las partidas que la requieran (certificados de prueba, calidad u otros).
- Copias de cuaderno de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARMAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANNI SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

La valorización del avance del PI debe ser presentada en un (01) original, una (01) copia y una (01) versión en formato CD (archivos fuente). Deben estar debidamente firmadas y selladas por la Entidad Privada Supervisora y el Ejecutor del Proyecto en todas sus páginas. La Entidad Privada Supervisora adicionalmente debe remitir vía correo electrónico la valorización presentada en formato PDF y versión editable al Coordinador de la Entidad designado para el proyecto.

Estas valorizaciones y los informes mensuales serán el insumo para el otorgamiento del Certificado de Calidad del Proyecto que periódicamente la Entidad Privada Supervisora emitirá para el reconocimiento de la inversión de la Empresa Privada.

### 6.5.3. INFORMES MENSUALES

Los Informes mensuales serán presentados en original, durante la ejecución de obra, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente de la valorización del avance del PI, adjuntando una ficha informativa mensual y un resumen ejecutivo (máximo 3 hojas), como también un CD mensual que contenga dicho informe.

El informe mensual también deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la Entidad el mismo día que es ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

El Informe Mensual deberá contener, sin ser limitativo, los siguientes aspectos

#### INTRODUCCIÓN.

- Resumen Ejecutivo

#### SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

- Actividades desarrolladas por la Entidad Privada Supervisora, memoria explicativa de los avances del PI y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por la Entidad Privada Supervisora, indicando ubicación y fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística.
- Informe emitido por cada uno de los especialistas que participan en La Entidad Privada Supervisora de ejecución de la ejecución del PI.
- Seguimiento de los Aspectos del Convenio de Inversión (Modificaciones en la propuesta, variación del Ejecutor del Proyecto, Cronograma de Ejecución, Reuniones, Coordinación con la Entidad, etc.).
- Programación de Actividades de la Entidad Privada Supervisora para el mes siguiente, indicando además la fecha programada de la participación de los profesionales eventuales en obra.
- Resumen de los asientos del cuaderno de obra.
- Fotografías impresas a color de los detalles del proceso de construcción, con vistas panorámicas de la Obra (10 fotos como mínimo) y video editado con duración acumulada mínima de 5 minutos, que muestre el proceso constructivo de los componentes del proyecto.
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Ejecutor del Proyecto o con terceros (Cartas de el Ejecutor del Proyecto, Cartas de la Entidad Privada Supervisora, Oficios de la Entidad, Otros Oficios o Cartas).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CADENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ MARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GERMANICO CALDERON COPIALA  
MIEMBRO TITULAR

- Información sobre las Consultas que efectuó el Ejecutor del Proyecto o la Empresa Privada y las soluciones adoptadas y/o respuestas de la Entidad Privada Supervisora.

#### INDICE DE INFORMES DE AVANCES MENSUALES<sup>16</sup>

Carta de la Entidad Privada Supervisora presentando la valorización e indicando el número, y el periodo que corresponda.

- Carta del Ejecutor del Proyecto, mediante el cual presenta la valorización a La Entidad Privada Supervisora, en caso de no presentación indicar ello.
- Datos Generales del PI.
- Resumen de la valorización.
- Control General de Avance de PI.
- Hoja resumen de valorización de sub presupuesto que muestre claramente el avance acumulado anterior, el avance de la presente valorización, el avance acumulado actual, y el saldo por valorizar.
- Cuadros de cálculo de los coeficientes de reajuste en aplicación de la fórmula polinómica, con la documentación sustentatoria.
- Cuadro de cálculo de reajuste.
- Cuadro de control de reajustes (demostrando la situación atraso o adelanto en que se encuentra el PI, con el fin de aplicar correctamente los reajustes).
- Gráficos de avance del PI programado contra ejecutado y la curva S.
- Hojas de metrados ejecutados de las partidas a valorizar, se sustentarán con sus respectivas planillas de metrados, protocolos (resistencia de concreto, compactación, pruebas hidráulicas, pruebas de nivelación de tuberías, pruebas hidráulicas de conexiones domiciliarias, calidad de tuberías, etc.), formatos de verificación del plan ambiental, seguridad y salud en el trabajo, u otros documentos que acredite su ejecución, debiendo ser certificados por la Entidad Privada Supervisora.
- Lista de metrados afectados.
- Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la Entidad a la Empresa Privada a través de los CIPGN.
- Documentos que acrediten la condición del pago que se señala en la forma de pago de las Especificaciones Técnicas de las partidas que la requieran (certificados de prueba, calidad u otros).
- Copias de cuaderno de obra.
- Otros requeridos por la Entidad que sean necesarios para acreditar el servicio.

#### SOBRE ACTUACIÓN DE EL EJECUTOR DEL PROYECTO DEL PROYECTO

- Informe acerca de la valorización de los avances del PI, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Avance Físico del PI y Avance Financiero.
- Presentar la curva S, comparando los avances programados y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- Presentar documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas (Certificado de calidad, permisos y autorizaciones de otras Entidades, órdenes de compra y contratos).

<sup>16</sup> Absolución de consulta y/u observación N° 8 del postor FICHTNER WATER & TRANSPORTATION GMBH SUCURSAL DEL PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO GARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOAQUIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GENFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

- Informar respecto a los trabajos relacionados a la implementación del Plan de Manejo Ambiental, de Fortalecimiento Institucional y Gestión Operativa, Plan de educación sanitaria, plan de seguridad y salud.
  - Estado de las cartas fianzas.
  - Lista de personal y equipo empleado por el residente de obra durante el período respectivo.
  - Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
  - Juicio crítico sobre la actuación del Ejecutor del Proyecto en su conjunto (obligatorio).
- Para la etapa final de ejecución del PI, y según el avance en la ejecución del PI, la Entidad Privada Supervisora deberá agregar la siguiente información: s Funcionamiento de las obras. s Pruebas de Operación.
- s Desarrollo de las instrucciones de Operación y procedimientos de mantenimiento.
- s Información sobre entrenamiento o capacitación. s Información sobre el Manual de Operación y Mantenimiento s Otros.
- Una vez que el Informe mensual cuente con la conformidad de la Entidad, la Entidad Privada Supervisora solicitará su pago adjuntando una copia en original del aludido Informe y dos (02) CDs con la versión en digital (formato PDF) de dicho Informe.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ALONSO CHADENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

#### INFORMES ESPECIALES

- Serán presentados en un plazo de tres (03) días hábiles.
- Informes solicitados por la Entidad. Sí el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá en su requerimiento el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informes de Oficio, sin que lo pida la Entidad cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

#### INFORME DE CALIDAD DE OBRA

- Informes de Situación de Obra (Previo a la Conformidad de Recepción), la Entidad Privada Supervisora de la obra presentará el Informe de situación de obra dentro de los tres (03) días calendarios de la fecha posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectuó el Ejecutor del Proyecto indicando que ha terminado la obra y solicita la recepción de aquella. En dicho informe se informará la fecha que se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informará respecto de las observaciones pendientes de cumplimiento. Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GENERANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

#### INFORME FINAL DEL PI

Será presentado en un plazo de sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la liquidación de obra debidamente foliado y deberá contar, como mínimo, lo siguiente: Informe final de supervisión de obra, debiendo incluirse, además de los informes técnicos, los informes concernientes a:

- Conformidad de Calidad del PI y de los avances de ejecución del mismo.
- Conformidad de Recepción de PI.
- Liquidación de obra.

- Impacto Ambiental.
- Seguridad y Salud.
- Arqueología.
- Puesta en marcha.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos

Contrato de supervisión de obra y sus adendas.

Resoluciones de aprobación de prestaciones de mayores trabajos de obra y/o Anexos

Contrato de supervisión de obra y sus adendas.

Resoluciones de aprobación de prestaciones de mayores trabajos de obra y/o Supervisora.

#### 6.5.4. ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISION SOCIAL

Supervisar la implementación de las actividades desarrolladas por la consultoría responsable de la intervención social para la gestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento en los proyectos de la Entidad.

#### OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOCIAL

- Supervisar las actividades de las consultorías referidas al desarrollo de capacidades locales para la AOM en el marco del fortalecimiento de las Juntas Administradoras de los servicios de Saneamiento (JASS).
- Supervisar las actividades de las consultorías referidas al desarrollo de las competencias técnicas administrativas de los gobiernos locales (referidos a la figura del ATM) en cuanto a la asistencia técnica y supervisión dirigida a las JASS.
- Supervisar las actividades de las consultorías referidas al cumplimiento de los acuerdos sociales para la determinación y pago de una cuota familiar que de sostenibilidad económica a los servicios de agua y saneamiento local.
- Verificar los productos conseguidos por el/los Gestor/es Social/es en materia de conocimiento del funcionamiento, mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento por parte de las familias.
- Verificar los productos conseguidos por el/la Gestor/es Social/es en relación a que los usuarios conozcan y comprendan los beneficios del lavado de manos para la salud e higiene, y tengan una actitud positiva a la práctica sostenida de este comportamiento saludable.
- Fortalecer los procesos comunicativos y la coordinación entre los actores locales e institucionales (Municipio, Gobiernos locales, sectores públicos), firma Contratista Contratada por el Programa, para garantizar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

#### ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR SOCIAL

- a) La aplicación de la supervisión al plan de la consultora individual de Intervención Social, el cumplimiento de las actividades de implementación que están determinadas en el plan operativo del consultor social. Es necesario elaborar un diseño de monitoreo, así como los instrumentos cuantitativos y cualitativos que hagan visible el cumplimiento de las actividades programadas por consultor individual.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHNNY SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITE ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHALA  
MIEMBRO TITULAR

b) Verificar el desarrollo de la implementación social: actividad orientada a comprobar el avance del proceso relacionado al cumplimiento de metas del Proyecto.

- Verificar el desarrollo de la implementación social: actividad orientada a comprobar el avance del proceso relacionado al cumplimiento de metas del Proyecto.
- Con las JASS y las ATM la verificación de las actividades se realizará al 100% de los involucrados (Miembros del Concejo Directivo de JASS y el Responsable del ATM del distrito con intervención de la Entidad).
- Con las familias usuarias la verificación de la intervención social se realizará a través de la medición de indicadores, contemplado en el diagnóstico en dos evaluaciones de muestreo aleatorio simple (un mes antes de terminada la ejecución y un mes antes terminado el proyecto).

c) Conformidad a la documentación entregada por el/la Gestor Social; actividad orientada a dar aprobación técnica social previa de los informes que presentará el/la Gestor Social; así también se dará conformidad a los materiales didácticos de comunicación y educación que el/la Gestor Social diseñe e implemente; así como los gastos de materiales e insumos que reporte.

d) Identificar problemas de la implementación; actividad orientada a prever problemas y recomendar estrategias que eviten demoras en la implementación técnica y social. Se espera que al finalizar la fase de inversión/ operación técnica asistida la/el Consultor Supervisor Social supervise adecuadamente el trabajo realizado por el/la Gestor Social en la intervención social, para que éste alcance los resultados planteados en las metas de la Entidad.

Las líneas de trabajo y actividades para la Implementación Social se encuentran en los planes de educación Sanitaria y Gestión del Servicio del Proyecto (Documentos referente).

#### REQUISITOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA REQUISITOS

La Entidad Privada Supervisora debe contar con experiencia mínima como supervisora en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años, como lo considera el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

Entiéndase que proyectos similares corresponde a la definición de obras de saneamiento u obras similares.

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o com postera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o com postera o de hoyo seco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CORDERO LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JORNILAS VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEORFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR

La cantidad máxima de consorciados será de 02 integrantes en caso de CONSORCIOS.<sup>17</sup>  
El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será del 40%.<sup>18</sup>

## 7.2. EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE OBRA

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente mínimo de S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de hasta quince (15) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

## 7.3. PROFESIONALES PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

### 7.3.1. PERSONAL CLAVE

Durante la ejecución contractual, los cambios de personal proceden por iguales o superiores características establecidas en las bases, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al Ejecutor del proyecto, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita de la Entidad, la solicitud presentada deberá contar con la respectiva carta legalizada de renuncia del profesional y con la carta de compromiso del profesional reemplazante.

Requisitos

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto:

### COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

N°	CANT.	CARGO	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
1	1	Jefe de Supervisión	100%
2	1	Especialista Hidráulico	100%
3	1	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	100%
4	1	Especialista Ambiental	50%
5	1	Especialista en Calidad	50%
6	1	Especialista Social	50%

<sup>17</sup> Absolución de consulta y/u observación N° 13 del postor Alexander Primitivo Huertas Jara

<sup>18</sup> Absolución de consulta y/u observación N° 14 del postor Alexander Primitivo Huertas Jara

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. DANIEL ANTONIO CARDEÑAS LIZARRAGA  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDDY JOHANN SANCHEZ VARGAS  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
COMITÉ ESPECIAL  
OBRAS POR IMPUESTO

ABOG. GEANFRANCO CALDERON COHAILA  
MIEMBRO TITULAR